

Visto Bueno que antecede y esta providencia notificase al trabajador DENNIS SAMUEL VIVANCO OBANDO, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de amplia circulación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el empleador

Un hombre de virtuosas palabras no es siempre un hombre virtuoso.

CONFUCIO

10h45. VISTOS.- VISTOS.- Previo sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa.- La demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite sumario. Por consiguiente, de conformidad con el Art. 89 de la Ley de

de la Judicatura: los cónyuges señores XAVIER ROLANDO VASQUEZ HERNANDEZ Y SUSANA ALEXANDRA VACAVITERI, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal. Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida

NOTARIO T. CANTÓN QUI AR/93682/cc

JUZGADO PRIMERO DE PICHINCHA, CITACION JU A: SERC JARAMILLO,

Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DEL DEMANDADO FALLECIDO LUIS OCTAVIO TOAPANTA ESTRELLA. JUICIO NRO: 2003-0207 TRAMITE: ORDINARIO DE DAÑOS Y PERJUICIOS. CUANTIA: USD. 30.000 CASILLERO Nro. 10 DE LA ABOGADA JIMENA M CONSTANTE T. PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Machachi, a 4 de abril del 2.013, Las 111-150.- Agréguese al proceso el escrito que antecede. En lo principal, atento a lo solicitado por el Dr. Carlos Gustavo Jácome Ramos en el escrito que se provee, y, de conformidad con lo que dispone el Art. 289 del Código de Procedimiento Civil, reformando la providencia dictada con fecha 18 de febrero del 2.013, a las 09H35, se dispone: Que de acuerdo a lo que ordena el Art. 83 en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese mediante una sola boleta, con el contenido de esta providencia a los herederos conocidos del fallecido Luis Octavio Toapanta Estrella, señores: Alba Viviana Toapanta Suárez, Daniel Octavio Toapanta Suárez y María Elisa Toapanta Suárez, en el domicilio señalado en el escrito que se provee; y, a los presuntos y desconocidos

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COMUNICACIÓN ESTRATEGICA INTEGRAL KRIARICOM S.A.

La compañía **COMUNICACIÓN ESTRATEGICA INTEGRAL KRIARICOM S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón RUMINAHUI, el 11 de Noviembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.005677 de 19 de Noviembre de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: REALIZACIÓN AUDIOVISUAL, REALIZACIÓN DE VIDEO Y CINE, POSTPRODUCCIÓN DE AUDIO, FOTOGRAFIA, ASESORÍAS EN COMUNICACIÓN,...

Quito, 19 de Noviembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/93673/cc P

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE PESADO GARMURISA S.A.

La compañía **TRANSPORTE PESADO GARMURISA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Octubre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.005580 de 14 de Noviembre de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE PESADO GARMURISA S.A. ES LA DE: DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL..."

Quito, 14 de Noviembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/93676/cc P

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES CHIRIBECH S.A.

1.- Se pone en conocimiento del público que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLQ.13. 5407 de 2013 aprobó la escritura pública de disolución, liquidación y cancelación de la compañía COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES CHIRIBECH S.A., otorgada ante la Notaría S. Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de julio de 2013, a fin de que creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su oposición, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, más, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro de los seis días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada con señor Carlos David Chiriboga Becdach, en su calidad de Gerente Representante Legal de la compañía COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES CHIRIBECH S.A. El representante legal de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general extraordinaria de accionistas de la compañía COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES CHIRIBECH S.A., celebrada el 20 de noviembre de 2013, resolvió nombrar Liquidador al señor Carlos David Chiriboga Becdach, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, y acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contados desde la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 04 NOV 2013

Dra. Rosario Carvajal Calvache
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS, ENCARGADA